ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	27003392025				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."				
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLINA SAEZ CUESTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 50.903.688, DIRECTORA REGIONAL ICBF CHOCÓ, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 3735 del 21 de julio de 2025 posesionado (a) mediante Acta No. 388 del 24/10/2025, prorrogada mediante resolución N°6324 de fecha 22 de octubre de 2025 delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** [X] No. 8180014495	
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	JUAN EDILBERTO PINILLA FLÓREZ			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** [X]	**C.E** ☐	**No**. 4851515	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Indicar en este espacio según corresponda: Certificación de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de Lucro expedido el 10 DE ABRIL DE L 2026 por la cámara de comercio del Chocó.			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	DANIEL SANCHEZ LOZANO			
	CARGO	**Profesional Universitario**			
	DEPENDENCIA	**Centro Zonal Bahía Solano**			

CONSIDERACIONES

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

1.- Que, el día 2/07/2025 7:06:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato/convenio No. 27003392025 de 2025.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato/convenio al finalizar su ejecución quedó así:

	Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
Aporte ICBF	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS $ 384.000.000	CERO ($0)		TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS $ 384.000.000
Aporte Cooperante	ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS $ 11.520.000	CERO ($0)	CERO ($0)	ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS $ 11.520.000
Valores Totales	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS $ 395.520.000 PESOS.	CERO ($0)	CERO(0)	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS $ 395.520.000 PESOS.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de valor del contrato/convenio y se deberá eliminar el cuadro que no aplique de conformidad con el trámite a realizar.

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: 2/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

4.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
1	N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que la Dirección de Contratación / el Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

PÚBLICA

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CALIDAD	SEGUROS DEL ESTADO	55-44-101085570	0	03/07/2025	02/07/2025	02/06/2026	4/07/2025
CUMPLIMIENTO			0	03/07/2025	02/07/2025	02/06/2026	4/07/2025
PAGO DE SALARIOS			0	03/07/2025	02/07/2025	02/12/2028	4/07/2025
RCE		55-40-101042712	0	03/07/2025	02/07/2025	02/12/2025	4/07/2025

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden por DANIEL SANCHEZ LOZANO

En caso de que el contrato o convenio hubiere tenido más de un supervisor durante la ejecución hasta su liquidación efectiva, diligenciar el cuadro que está a continuación y tener en consideración lo dispuesto en la Guía para el Ejercicio de la Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF- Código - G6.ABS:

NOMBRE	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**PERIODO DE SUPERVISIÓN**	
			DESDE	**HASTA**
DANIEL SANCHEZ LOZANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CENTRO ZONAL bahía solano	31 /07/2025	02/12/2025

Nota: En caso de haberse ejercido **supervisión conjunta**, deberá indicarse tal circunstancia desde el informe parcial / final de supervisión, estableciendo los aspectos contractuales revisados y recibidos a satisfacción por cada uno de ellos.

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 18 de junio del 2026, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio No. 27003392025 de 2025

Nota: En caso de realizar la liquidación parcial se debe indicar las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento, así como el balance financiero a la fecha; señalando los plazos y la forma en la que deberán ser cumplidas por las partes.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 26/01/2026, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan seis (6) pagos por la suma total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($384.000.000,00) M/CTE.**

PUBLICA

De igual forma, se señala las siguientes notas contables: (dejar en caso de que aplique) N/A

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE LIQUIDACIÓN / FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

11 Que, durante la ejecución del contrato/convenio, no se impusieron sanciones al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A		
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

PUBLICA

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 27001582024 de 2024 fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 42325 del 26/06/2025	$ 384.000.000,00	Inicial	No. 116525 del 3/07/2025	$ 384.000.000,00
Reducción	N/A	$ 0	N/A	N/A	$ 0

Nota: Si no se suscribió ninguna modificación suprimir las dos últimas filas

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 27003392025 de 2025, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 26/01/2026 avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 395.520.000,00**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 384.000.000,00
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.520.000,0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 395.520.000,00**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 384.000.000,00
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.520.000,0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 395.520.000,00**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 384.000.000,00
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.520.000,0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 384.000.000,00
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	**$ 0,00**
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0,00

NOTA: en caso de que alguno de los ítems relacionados en este cuadro no aplique indicar siempre valor "CERO ($0)"

Lo anterior, de conformidad con el formato de justificación y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 26/01/2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

- El cuadro tipo para realizar el balance financiero del contrato convenio tiene todos los conceptos posibles, de acuerdo con los diferentes tipos de contratos, los valores consignados se usan para recrear el ejercicio. En consecuencia, diligenciar los campos que le aplican a su contrato y los conceptos que no aplican a su trámite contractual, regístrelos en cero (0).
- Valor del contrato es el resultado de sumar el valor inicial, las adiciones (si las hubo), las reducciones o liberaciones (si las hubo). En el cuadro registra con el número 1.
- Valor total ejecutado es el resultado de las actividades cumplidas a satisfacción por el contratista, debidamente aprobadas por el supervisor o interventor (según corresponda). En el cuadro registra con el número 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Valor pagado será el valor que registra el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en el nivel regional, extraído del SIIF Nación.
- Valor a liberar es el resultado de restar el valor del contrato o convenio, financiado con recursos del ICBF, menos el valor total ejecutado.
- Saldo por pagar al contratista es el resultado de restar el valor total ejecutado, menos el valor pagado.
- Saldo por reintegrar: es el valor pagado al contratista que no fue ejecutado, este siempre deberá reintegrarse al ICBF

NOTAS FINANCIERAS

14. Que, el valor a liberar corresponde a "Que el valor a liberar del RP No. xxxx corresponde a: **N/A**

Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXXX a la fecha podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal de conformidad con el soporte expedido el XXXX de XXXX por la Dirección Financiera. **N/A**
NOTA: Este ítem solamente se debe dejar en caso de existir recursos pendientes por liberar.

15. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXXX a la fecha XXXXXX podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal de conformidad con el soporte expedido XXXXXXXX por la Dirección Financiera. **N/A**
NOTA: En caso de existir saldos fenecidos se deberá indicar en el balance financiero en el ítem de "saldo pendiente por liberar. Así mismo, este ítem solamente se debe dejar en caso de existir recursos pendientes por liberar.

16. Que, de acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información Financiera (SIIF Nación); se recibieron por concepto de rendimientos financieros de la CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES identificada con NIT 818001449, los valores que se detallan a continuación así:

# Cto.	Fecha - Vigencia	Numero Documento	Valor	Total
27003392025	2025-12-03	112325	2.169,00	**2.169,00**

# Cto.	Fecha - Vigencia	Numero Documento	Valor	Total
27003392025	2026-02-10	2326	3.348,00	**3.348,00**

NOTA: Este ítem solamente se debe dejar en el acta de liquidación en caso de existir rendimientos financieros o reintegros por otros conceptos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

17. Que, el valor a pagar y/o reintegrar (elegir la opción) a favor del ICBF corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de (indicar a que corresponde - cuando aplique). (**N/A**)

Este ítem solamente se debe dejar en el acta de liquidación en caso de existir recursos pendientes por pagar o reintegrar en casos en los cuales se haya impuesto sanciones.

18. Que, el valor a pagar a favor del contratista y/o cooperante corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX (cuando aplique). (**N/A**).
Nota: En caso de haberse impuesto sanción al contratista y hacer uso de la figura de compensación:

19. Nota: Dejar este considerando si aplica.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio No.27003392025 de 2025, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 27003392025 de 2025.

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: "**Ninguna**"

Nota 1: Lo señalado en color gris podrá eliminarse en caso de no requerir registrar información o ajustarse en cada caso como se requiera. **Nota 2:** en caso de requerir incluir filas adicionales en el ítem No. 13 de "RESUMEN FINANCIERO" se podrá hacer siempre que sea con el fin de dar mayor claridad a la realidad financiera del contrato en ningún caso se podrá modificar el orden de la presente acta o eliminar filas que sean obligatorias. Nota 3: En caso de que el contrato cuente con interventoría se deberá tramitar la firma física del interventor, por tanto, la misma deberá ser incluida en la minuta.

"LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.".

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA